

BOLETÍN

DERECHOS DE LAS MUJERES

FAST TRACK

Mayo 15, 2017

Boletín No. 13

¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de **Boletines Fast Track**, continuamos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el “*Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el **Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**. Propositiones, avances, programación de debates, compartimos en esta y próximas ediciones de este Boletín.

Temas sobre los cuales en este Boletín hacemos seguimiento:



No incluimos en este Boletín temas sobre los cuales no hay avances significativos en la semana



AVANCES ULTIMA SEMANA:

ELECTORAL

Participación Política

- ✓ **Puntos mínimos para garantizar una reforma política que promueva una democracia incluyente y representativa con mayor participación de las mujeres**

Con el interés en que el próximo Proyecto de Reforma Política que prepara el gobierno nacional para el trámite Fast Track, incluya medidas para avanzar en la participación política de las mujeres que hoy es del 15.6%, las Mujeres congresistas al interior de sus partidos discuten sobre los siguientes puntos:

1. Aumento progresivo de la presencia de mujeres en las listas de candidaturas y en las estructuras de los partidos políticos - PAU

- *Implementación progresiva de los principios de Paridad, Universalidad y Alternancia* establecidos en el artículo 262 de la Constitución, en listas de candidaturas y en la democracia interna de los partidos y movimientos políticos.

2. Fortalecer el financiamiento de los partidos: por las mujeres y para las mujeres. Incremento del incentivo de financiación que reciben actualmente los partidos según el número de mujeres electas.

- Pasar al menos del 5 al 10% del total de financiamiento entregado a los partidos según las mujeres electas.
- Asegurar que los recursos que reciben los partidos por el número de mujeres electas se reinvierta en las mujeres de los partidos.
- Promover que los partidos inviertan efectivamente el financiamiento recibido con informes desagregados del uso de este presupuesto.

3. Financiación de campañas de mujeres políticas

- Asegurar que se orientan recursos para campañas de las Mujeres en proporción con su presencia en las listas y garantizar su acceso equitativo a los espacios en medios de comunicación.

4. Efectiva promoción de la cultura democrática con énfasis en la participación política de las mujeres

- Promoción del liderazgo político de las mujeres, erradicación de la discriminación y violencia en su contra, con campañas y formación, como una función de la autoridad electoral.
- *Generación de información y seguimiento oportuno a la participación de las mujeres.* Fortalecer la capacidad de las Entidades a cargo para hacer un seguimiento a los avances en materia de inclusión política de las mujeres en las elecciones, en los partidos políticos y en la gestión pública.
- Prevención y sanción a la Violencia Política. Incluir medidas de prevención y atención y Mecanismos de registro de casos, seguimiento y sanciones a los miembros del partido y/o movimiento político que cometan actos de violencia contra las mujeres lideresas políticas y/o candidatas de su partido o de otros.
- Partidos que dan garantía de que quienes son elegidos con su aval, tienen compromiso con las mujeres y sus derechos. Asegurar que su gabinete sea conformado por mínimo el 30% de mujeres y que en su plan de gobierno se incluyan acciones para promover el liderazgo y la participación de las mujeres.

5. Mujeres en la arquitectura institucional electoral

- *Establecer mecanismos de elección de las autoridades electorales* que garanticen la participación paritaria de las mujeres en las instancias de toma de decisiones.
- Establecer la adopción de una política de género en estas entidades en términos organizacionales y misionales.

Agrario

Reforma Rural Integral

- ✓ **Aprobado en Primer debate el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA**

En sesión conjunta de las Comisiones Quintas, tres proposiciones socializadas por las organizaciones de Mujeres de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz como insumos para la presentación conjunta entre las congresistas ponentes de la Bancada de Mujeres del Congreso – Comisión Legal para la Equidad de la

Mujer y congresistas aliados, fueron avaladas por el Ministerio de Agricultura y aprobadas en el primer debate:

- Subsidio a la tarifa de la tasa por la prestación de Servicio Público de Extensión Agropecuario. (...) Entre otros los criterios de focalización podrán tener como base: (...)

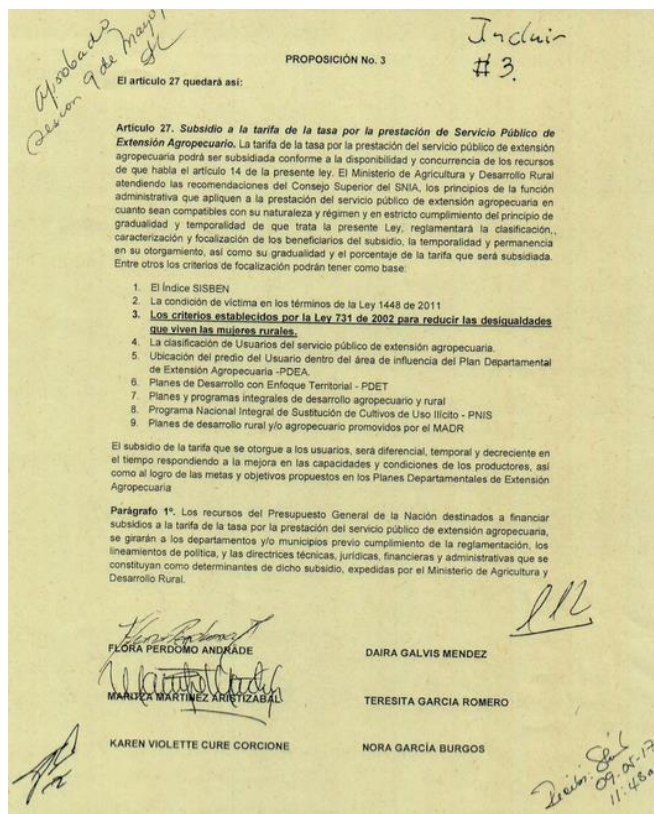
3. Los criterios establecidos por la Ley 731 de 2002 para reducir las desigualdades que viven las mujeres rurales. Artículo 27. Autoras: H.R. Flora Perdomo, H.S. Maritza Martínez

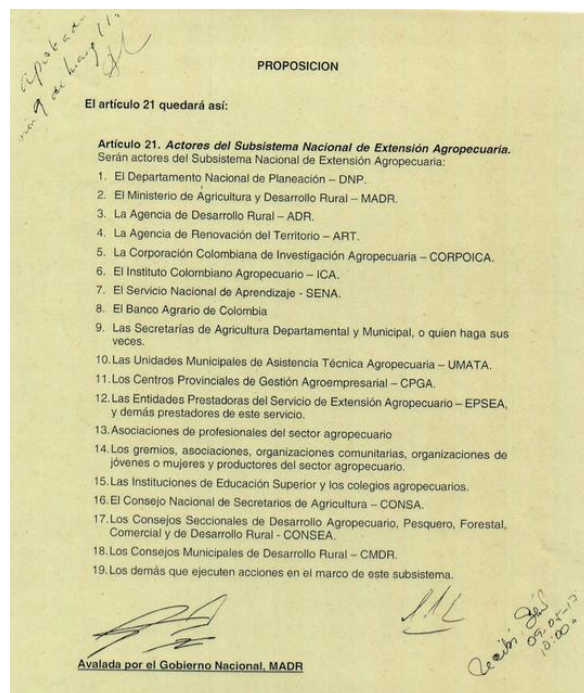
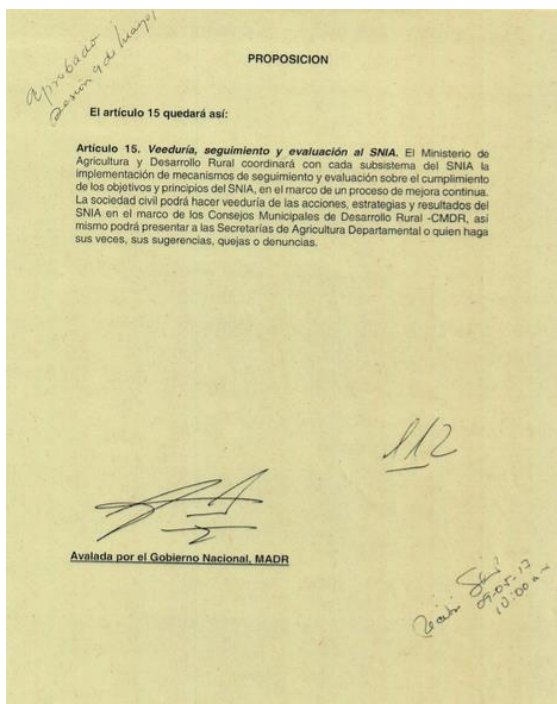
- Veeduría, Evaluación y seguimiento al SNIA. (...)

La sociedad civil podrá hacer veeduría de los resultados del SNIA mediante los CMDR y podrán presentar a las secretarías de agricultura o la entidad que haga sus veces sus sugerencias o quejas. Artículo 15.

- Actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria. Serán actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria: (...)

14. Los gremios, asociaciones, organizaciones comunitarias, **organizaciones de jóvenes o mujeres,** y productores del sector agropecuario. Artículo 21.





- ✓ Se realizó **AUDIENCIA PÚBLICA** sobre el Proyecto de ley de Adecuación de Tierras en la Comisión Quinta de Cámara

Desde la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz*, como movimiento social que ejerce veeduría constante a la implementación del Acuerdo de Paz, expresaron su preocupación en relación al Proyecto de Ley por el cual se crea el “Sistema Nacional de Adecuación de tierras”. Argumentaron razones para considerar que el proyecto resultaría profundamente regresivo para las mujeres campesinas colombianas:

1. **Regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales.**
2. **Respeto a lo acordado en el punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.**
3. **Desconocimiento de normas relacionadas con el desarrollo agrario y la Ley de Mujer Rural (Ley 731 de 2002).**
4. **Impacto desproporcionado del proyecto de ley en las mujeres rurales.**

*Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia -ANMUCIC- Casa de la Mujer, Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas -CNOA- Iniciativa de Mujeres Colombianas por la paz -IMP- Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad – LIMPAL- Mujeres por la Paz Ruta Pacífica de las Mujeres

PROPOSICIONES

Propuestas de medidas a incluir en los proyectos en trámite para la garantía de los DDHH de las mujeres y para incorporación de la perspectiva de género.

Las proposiciones que se presentan para el Proyecto de SNIA han sido socializadas por las organizaciones de Mujeres de la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz como insumos para la presentación conjunta entre las congresistas ponentes de la Bancada de Mujeres del Congreso – Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y congresistas aliados, y han sido avaladas por el Ministerio de Agricultura.

Proyecto de Acto Legislativo No. 11 de 2017 Cámara Sistema de partidos políticos en Colombia - Adquisición Progresiva de Derechos.	<p>Proposición No. 1. Adiciónese una frase al final del inciso tercero del Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2017- Cámara “Por medio del cual se reforma el Artículo 108 de la Constitución Política”. – Procedimiento Legislativo Especial, el cual quedará así:</p> <p>“El legislador establecerá un régimen de derechos diferenciado entre los partidos y los movimientos políticos y establecerá un sistema progresivo de reconocimiento de derechos de los partidos y movimientos políticos en función de su representación. La totalidad de los derechos solo se reconocerá a los partidos que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado y aseguren los principios de paridad alternancia y universalidad”.</p> <p>Fuente: GPaz</p>
	<p>Proposición No. 2. Adiciónese una frase al final del inciso séptimo del Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2017- Cámara “Por medio del cual se reforma el Artículo 108 de la Constitución Política”. – Procedimiento Legislativo Especial, el cual quedará así:</p> <p>“La selección de los candidatos y las listas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se harán mediante democracia interna entre los afiliados de las organizaciones políticas para lo cual la Autoridad Electoral deberá fijar una única fecha para que los partidos y movimientos políticos realicen sus respectivas consultas. La ley reglamentará la materia, así como los demás mecanismos y la forma de acreditación del carácter democrático de éstos por parte de los partidos y movimientos políticos. La Ley deberá estimular la participación efectiva de las mujeres, el cumplimiento de los criterios de equidad de género y los principios de paridad, alternancia y universalidad. Igualmente, las herramientas de fiscalización y sanción en caso de incumplimiento”</p> <p>Fuente: GPaz</p>

Proposición No. 3. Adiciónese el inciso octavo del Artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 011 de 2017- Cámara “Por medio del cual se reforma el Artículo 108 de la Constitución Política”. – Procedimiento Legislativo Especial, el cual quedará así:

“Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político. Los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno, acorde a lo establecido por la ley ***e incorporarán mecanismos de democratización que permitan promover condiciones de equidad de género en el funcionamiento y organización interna***. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas”.

Si tiene aportes, ideas sobre la incorporación del enfoque de género en las reformas normativas para la paz, o si desea proponer al respecto, a la Bancada de Mujeres del Congreso o Congresistas, escribanos al correo onumujeres.colombia@unwomen.org

Programación próximos debates

Mayo

Por confirmar sesión de la Comisión Primera de Cámara para discutir Ponencia sobre Proyecto de Acto Legislativo No. 11 de 2017 Cámara: Sistema de partidos políticos en Colombia - Adquisición Progresiva de Derechos

Gaceta No.275 y 276 de 2017. 288 de 2017.
http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.nivel_3

Para mayor información sobre Fast Track y derechos de las mujeres consulte los boletines anteriores [AQUÍ](#)